

Antiguo Cuscatlán, 07 de febrero del 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°220/2014, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE**

**ACUERDO N°869-02-2014**

- A. Aprobar la propuesta presentada por la administración, contenida en el Informe Financiero Institucional y ampliada en el Anexo número uno, para el periodo del once al veinticuatro de febrero del dos mil catorce, en lo referente a:**
- 1) Renovación de inversiones financieras (Fondo de Operación), por un monto de Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), (Anexo IV); 2) Inversión en Letras del Tesoro por un monto de Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), dicho monto de ser aceptada la postura, será cubierto como sigue; Cien Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00) de los vencimientos propuestos a ser renovados en el Anexo IV y Novecientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$900,000.00) comprendidos en el Anexo V.3) Cancelación de inversiones financieras (Fondo de Operación), por un monto de Un millón ciento cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,150,000.00), (Anexo VI); 4) Cancelación de inversiones financieras (Fondo de Garantía), por un monto de Trescientos sesenta y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$364,000.00), (Anexo VII).**
- B. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.**
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 07 de febrero del 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°220/2014, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE**

**ACUERDO N°870-02-2014**

- A. Dar por recibido el informe de liquidación de la Sexta Convocatoria del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI-IDA ejecutados con fondos del Convenio de Donación 519-0462 CRECER 21, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de El Salvador y desembolsados a INSAFORP por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).**
- B. Autorizar a la administración incorporar a los fondos de INSAFORP la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$132,551.70), bajo el concepto de Reintegro a INSAFORP de los costos incrementales incurridos en la ejecución de la Sexta Convocatoria del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI-IDA, ejecutado con fondos del Convenio de Donación 519-0462 CRECER 21, suscrito entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de El Salvador y desembolsados a INSAFORP por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Ejecución del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI-IDA suscrito por INSAFORP y FISDL el once de marzo del dos mil once.**
- C. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.**
- D. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 07 de febrero del 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°220/2014, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE**

**ACUERDO N°871-02-2014**

- A. Darse por recibido del informe de liquidación del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso –PATI FASE II en el Componente de Capacitación, financiado con Recursos del Fondo Común de Apoyo Programático a Comunidades Solidarias de El Salvador y desembolsados a INSAFORP por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
- B. Autorizar reconocer con base al Acuerdo número 846-12-2013 del doce de diciembre del dos mil trece, el monto de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA 93/100 DÓLARES (US\$33,140.93) que corresponde a los Costos Incrementales y Costos en Capacitación incurridos en la ejecución del Programa PATI FASE II, los cuales no fueron cubiertos por las transferencias realizadas por el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local a INSAFORP, siendo el monto no cubierto de Costos Incrementales de veinticuatro mil quinientos cincuenta y ocho 38/100 dólares (US\$24,558.38) y el monto a pagar a proveedores de Capacitación no cubierto por el FISDL de ocho mil quinientos ochenta y dos 55/100 (US\$8,582.55)
- C. Autorizar transferir a los Fondos de INSAFORP los intereses generados en la cuenta de ahorro del programa que a la fecha ascienden a veintiuno 42/100 dólares (US\$21.42).
- D. Autorizar a la administración cerrar la cuenta de ahorro y la cuenta corriente abiertas para la operatividad del Convenio.
- E. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.
- F. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 07 de febrero del 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°220/2014, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE

**ACUERDO N°872-02-2014**

- A. Dar por recibido el INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL CICLO DE FONDOS, INVERSIONES, E INGRESOS DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE FEBRERO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE y encomendar al Auditor Interno enviarlo a la Corte de Cuentas de la República en cumplimiento al Artículo treinta y siete de la Ley de la Corte de Cuentas.
- B. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS. UNIÓN. LIBERTAD

Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 07 de febrero del 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°220/2014, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE

**ACUERDO N°873-02-2014**

- A. Dar por recibido el informe de AUDITORÍA FINANCIERA A LOS GASTOS EN PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE y encomendar al Auditor Interno enviarlo a la Corte de Cuentas de la República en cumplimiento al Artículo treinta y siete de la Ley de la Corte de Cuentas.
- B. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 07 de febrero del 2014

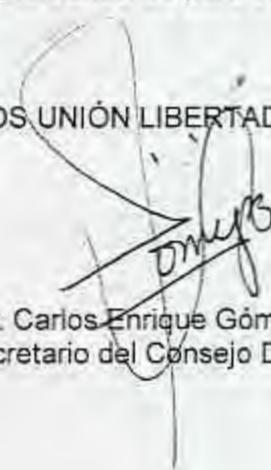
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°220/2014, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE**

**ACUERDO N°874-02-2014**

- A. Aprobar las Bases de Licitación Pública número 06/2014 “*Servicios de Capacitación para el Programa Nacional de Formación Continua Área Técnica Mediante la Modalidad de Compra de Participaciones*”.**
- B. Autorizar a la administración realizar las gestiones pertinentes, para que inicie el proceso de licitación.**
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 07 de febrero del 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°220/2014, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE**

**ACUERDO N°875-02-2014**

- A. Autorizar la participación del Ingeniero Carlos Enrique Gómez Benítez, Director Ejecutivo y el Ingeniero José Mario Martínez, Coordinador de la Unidad de Planificación, en la "Reunión de Trabajo de Directores y Jefes de Cooperación de los Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y República Dominicana", a realizarse los días veinte y veintiuno de febrero del dos mil catorce, en Santo Domingo, República Dominicana. El INFOTEP, cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y traslados internos de los dos representantes institucionales y para el caso del Ingeniero Martínez el Proyecto FOIL/OIT cubrirá además, el costo del transporte aéreo.**
- B. Facultar al Licenciado Ricardo F.J. Montenegro P., Presidente del INSAFORP, para que autorice la misión oficial, según lo descrito en el literal anterior.**
- C. Autorizar a la administración la erogación de los gastos terminales, complemento de viáticos, gastos de viaje, gastos de representación y Boleto aéreo, por un monto de hasta DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$2,250.00), según corresponda en cada caso y conforme al "Instructivo para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Representación a Funcionarios y Empleados de INSAFORP", aprobado por el Consejo Directivo.**
- D. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.**
- E. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ing. Carlos Enrique Gómez Benítez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 13 de febrero del 2014

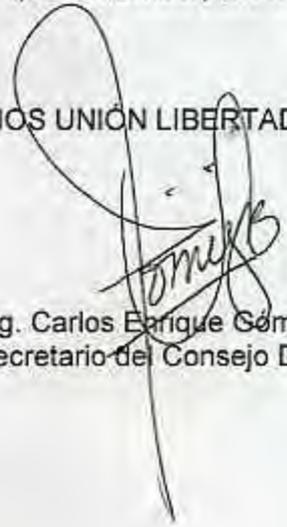
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°221/2014, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE**

**ACUERDO N°876-02-2014**

- A. Aprobar el Informe sobre la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil trece.**
- B. Encomendar a la administración realizar todas las gestiones derivadas del presente acuerdo.**
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 14 de febrero del 2014

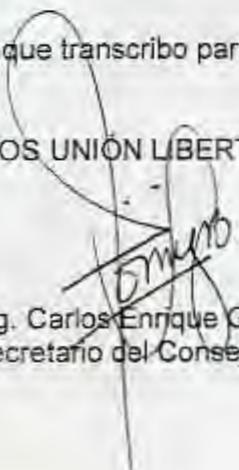
EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°221/2014, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

**ACUERDO N°877-02-2014**

- A. Autorizar de conformidad a lo establecido por el artículo dos literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, al Representante Legal del INSAFORP para que firme el Mandato de Negociación y Documentos necesarios para iniciar el proceso de compra en Mercado Bursátil para la contratación de los Servicios de Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalarios, para Miembros del Consejo Directivo y Personal Administrativo, por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$155,000.00) y la contratación de los Servicios de Seguro de Automotores, Seguro de Incendio, Robo y Líneas Aliadas y Seguro de Fidelidad, para todo el personal Administrativo, por un monto de hasta TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$32,000.00), ambos para el periodo del primero de abril al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce.
- B. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 14 de febrero del 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°221/2014, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°878-02-2014**

**A. ADJUDICAR de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 18 de la LACAP y fundamentados en la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA 03/2014 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA HÁBIL TÉCNICO PERMANENTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES", de la siguiente manera:**

OFERTANTE	PARTICIPACION	ADJUDICACIÓN
ACADEMIA LINA, S.A. DE C.V.	120	30,374.40
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES UDP ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR – INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHALATENANGO AGAPE-ITCHA	3769	587,129.60
AIT INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	850	184,696.20
ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL FEMENINA DE EL SALVADOR	280	57,149.60
CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	905	144,525.76
CETXSAL, S.A. DE C.V.	380	73,840.00
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES SALVADOREÑOS	973	176,932.00
COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL EL SALVADOR	5116	1,008,926.48
DOCENTES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	1101	225,410.00
ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA	2034	404,735.60
FEDERACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES SALVADOREÑOS	811	108,570.40
FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO	240	30,943.00
ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA	2507	662,660.80
ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA- FEPADÉ	1991	552,660.00
NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	125	25,324.60
COMPLEJO TÉCNICO SAN FRANCISCO DE SALES, S.A. DE C.V.	246	54,240.00
SC SERVICIOS C.R., S.A.	200	110,430.00
FUNDACIÓN SIRAMÁ	2420	352,648.32
UNIVERSIDAD DON BOSCO	184	20,480.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE EL SALVADOR	328	69,380.00
<b>TOTAL</b>	<b>24,580</b>	<b>4,881,056.76</b>

**B. Autorizar al Representante Legal para que firme los contratos y los documentos respectivos, así como cualquier modificación en cuanto a ampliación de plazo, prórroga u otra condición que no se refiera a incrementar el monto autorizado.**

**C. Autorizar a la administración para que continúe con el proceso que establece la LACAP para su comunicación, contratación e inicio de ejecución de los servicios adjudicados.**

**D. Ratificar este Acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 21 de febrero del 2014

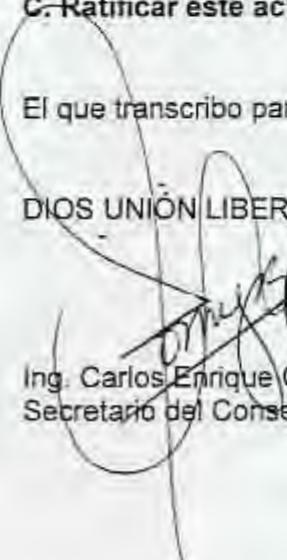
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°222/2014, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°879-02-2014**

- A. Aprobar la propuesta presentada por la administración, contenida en el Informe Financiero Institucional y ampliada en el Anexo Número uno, para el período del veinticinco de febrero al diez de marzo de dos mil catorce, en lo referente a:**
- 1) Renovación de inversiones financieras (Fondo de Operación), por un monto de Seiscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,000.00), (Anexo IV); 2) Apertura de inversiones financieras (Fondo de Garantía) por un monto de Un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), (Anexo V); 3) Cambios en el Informe Financiero del nueve de enero presentados en el informe de esta fecha que consistieron en: Originalmente se autorizó aperturar seis certificados de depósito en Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., siendo el cambio aperturar tres en ese banco y tres en Banco Promerica, S.A., por un monto total de Setecientos veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$725,000.00), en cada banco, la razón es que ambos ofertaron la misma tasa de interés y se hizo una distribución equitativa en los mismos conforme los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo y el Ministerio de Hacienda (Anexo VI).**
- B. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.**
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 21 de febrero del 2014

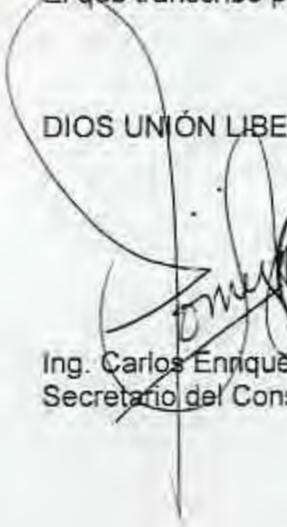
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°222/2014, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°880-02-2014**

- A. Aprobar los Estados Financieros correspondientes al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, que se anexan en el presente acuerdo, los cuales deben ser proporcionados a la Auditoría Externa, para el correspondiente dictamen.**
- B. Encomendar a la administración realizar todas las gestiones derivadas del presente Acuerdo.**
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Ing. Carlos Enrique González  
Secretario del Consejo Directivo

Antiguo Cuscatlán, 21 de febrero del 2014

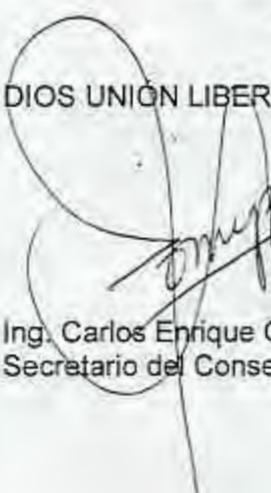
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°222/2014, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°881-02-2014**

- A. Dar por recibido el informe de Auditoría Interna correspondiente al Inventario a las Existencias Institucionales con fecha diecinueve y veinte de diciembre del dos mil trece y encomendar al Auditor Interno enviarlo a la Corte de Cuentas de la República en cumplimiento al Artículo treinta y siete de la Ley de la Corte de Cuentas.**
- B. Que la administración realice las gestiones necesarias para cumplir las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna.**
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo

Antiguo Cuscatlán, 21 de febrero del 2014

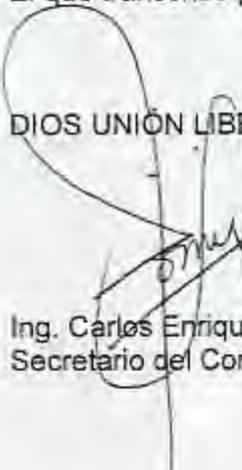
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°222/2014, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°882-02-2014**

- A. Autorizar el apoyo en el costo de participaciones para trabajadores de empresas, para participar en el Seminario Abierto "Administración de Inventarios y Técnicas de Pronósticos" el cual beneficiará hasta cuarenta participantes, máximo dos por empresa, de acuerdo al análisis de cada solicitud presentada al INSAFORP.
- B. Autorizar la contratación de IT CONSULTING S.A. DE C.V., por un monto de hasta VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (US\$23,730.00), que representa el treinta por ciento de hasta cuarenta participaciones.
- C. Autorizar al Representante Legal para que firme los documentos vinculados al proceso de que se trate; así como, modificaciones de plazo de contratos cuando haya sido imposible su ejecución dentro del plazo programado inicialmente, previa justificación ante la administración.
- D. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente Acuerdo.
- E. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo

Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero del 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°223/2014, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°883-02-2014**

- A. Autorizar la Contratación de la Empresa Servi Q- Talleres división de la empresa Grupo Q. El Salvador S.A. de C.V, para el mantenimiento preventivo y correctivo cinco pick up; tres (4x2) y dos (4x4), marca Nissan, modelo Frontier, doble cabina y dos vehículos, tipo sedan, marca Nissan, modelo Sentra, año dos mil catorce, propiedad del INSAFORP, por un monto de hasta VEINTIDOS MIL TRES 34/100 DÓLARES (US\$22,003.34), detallado de la siguiente manera: fondos correspondientes al presupuesto dos mil catorce, por un monto de hasta seis mil tres 34/100 dólares (US\$6,003.34), presupuesto aprobado para el dos mil quince, siete mil quinientos 00/100 dólares (US\$7,500.00) y para el presupuesto dos mil dieciséis, por un monto de hasta ocho mil quinientos 00/100 dólares (US\$8,500.00) y según lo establecido la LACAP, en el Artículo setenta y dos, establece que la Contratación Directa podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) Cuando se trate de proveedor único de bienes y servicios, o en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública, siendo entendible tal circunstancia debido a que Grupo Q. S.V. de C.V., ha sido el distribuidor de los vehículos adquiridos y la Garantía de Fábrica es efectiva siempre y cuando el mantenimiento sea proporcionado por el distribuidor del vehículo. El financiamiento de este contrato, se hará con cargo al presupuesto aprobado para el presente ejercicio 2014 y con cargo a los presupuestos aprobados para cada ejercicio fiscal en que se ejecute, previa ratificación del Consejo Directivo.**
- B. Autorizar al Representante Legal para que firme el contrato y documentos contractuales vinculados al proceso de que se trate; así como, modificaciones en cualquiera de sus partes, cuando haya sido imposible su ejecución, previa justificación ante la administración; siempre y cuando no se trate de incrementar el monto aprobado.**
- C. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.**

**D. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero del 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°223/2014, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°884-02-2014**

- A. Dar por recibido el informe de liquidación de la Séptima Convocatoria del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI-IDA ejecutados con fondos del Convenio de Donación 519-0462 CRECER 21, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de El Salvador y desembolsados a INSAFORP por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
- B. Autorizar a la administración incorporar a los fondos de INSAFORP la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,729.41), bajo el concepto de Reintegro a INSAFORP de los costos incrementales incurridos en la ejecución de la Séptima Convocatoria del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI-IDA, ejecutado con fondos del Convenio de Donación 519-0462 CRECER 21, suscrito entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de El Salvador y desembolsados a INSAFORP por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Ejecución del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI-IDA suscrito por INSAFORP y FISDL el once de marzo del dos mil once.
- C. Autorizar cerrar la cuenta de ahorro y corriente que fueron utilizadas para la operatividad del programa PATI IDA.
- D. Autorizar a la Administración con base al Plan de Acción del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso PATI-IDA, numeral seis Administración Financiera entregar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) los intereses generados por la cuenta de ahorro a la fecha de su cierre.
- E. Encomendar, a la administración se envíe una carta resumen de ejecución y financiero al FISDL relativa al cierre del Convenio suscrito por el FISDL e INSAFORP por el Programa PATI IDA, indistintamente que dicha institución envíe documentación relativa al cierre del proyecto.
- F. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.
- G. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo



Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero del 2014

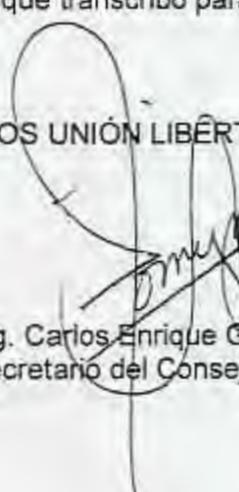
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°223/2014, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°885-02-2014**

- A. Autorizar de conformidad a lo establecido por el artículo dos literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, al Representante Legal del INSAFORP para que firme el Mandato de Negociación y Documentos relacionados con el mismo referidos a la Negociación en Mercado Bursátil para promover la compra de doce cursos de Didáctica para planificar y facilitar el aprendizaje del idioma inglés y atender hasta doscientos cuarenta facilitadores, por un monto de hasta OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$80,000.00).**
- B. Encomendar a la administración realizar todos los trámites pertinentes, a fin de cumplir con lo descrito en el presente acuerdo.**
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo

Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero del 2014

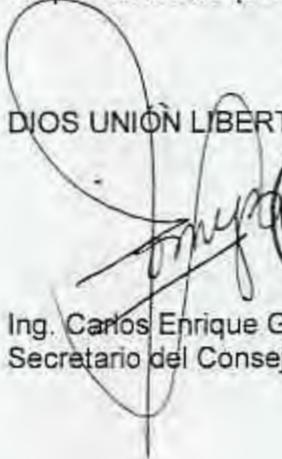
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°223/2014, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:**

**ACUERDO N°886-02-2014**

- A. Aprobar las Bases de Licitación Pública número 07/2014 “Servicios de Capacitación para el Programa Nacional de Inglés para el Trabajo bajo la modalidad de compra de participaciones”.**
- B. Autorizar a la administración realizar las gestiones pertinentes, para que inicie el proceso de licitación.**
- C. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.**

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo

Antiguo Cuscatlán, 28 de febrero del 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN N°223/2014, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

**ACUERDO N°887-02-2014**

- A. Autorizar el financiamiento para el Programa de Becarios Salvadoreños en la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez – ENA, el cual está orientado a favorecer a los jóvenes salvadoreños que hayan ocupado los primeros lugares dentro de los requisitos de ingreso establecidos por la ENA y a su vez califiquen como beneficiarios a partir de los estudios económicos y sociales realizados para tal propósito. Los beneficiarios del programa de becas deben responder a los niveles de rendimiento académico y otros requisitos establecidos por la ENA, para su permanencia como estudiantes en dicha institución.
- B. Autorizar para el año dos mil catorce, el financiamiento de hasta setenta y cinco becas por un periodo de tres años (2014-2016), para igual número de jóvenes bachilleres salvadoreños, que ingresarán en el dos mil catorce a primer año de estudios, en la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez – ENA. El Programa de becas comprende setenta y cinco becas completas a razón de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES anuales por alumno (\$1,500.00), para el Primer y Segundo año y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES anuales por alumno (\$1,600.00), para el Tercer año. El monto de apoyo al Programa para los tres años es de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$345,000.00), de los cuales lo correspondiente al año dos mil catorce es de hasta CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$112,500.00). El programa será financiado con el presupuesto correspondiente a cada ejercicio fiscal, en el cual se ejecuten las acciones formativas.
- C. Autorizar para el año dos mil catorce, modificación al Acuerdo número 438-02-2012, Sesión número 109/2012, de fecha ocho de febrero del dos mil doce, respecto a un incremento de CIENTO DOLARES 00/100 DOLARES (\$100.00), por beca, para los cincuenta bachilleres salvadoreños, que cursarán el tercer año académico en el dos mil catorce, en la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez – ENA, ascendiendo el monto correspondiente al año dos mil catorce hasta OCHENTA MIL 00/100 DOLARES (\$80,000.00).
- D. Autorizar para el año dos mil catorce, el desembolso para el financiamiento de hasta setenta y cinco becas a razón de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES anuales por alumno (\$1,500.00), para igual número de bachilleres salvadoreños, que cursarán el segundo año académico en el dos mil catorce, en la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez – ENA, por un monto de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$112,500.00), cuyo financiamiento de tres años a partir del 2013 (2013 – 2015) fue aprobado mediante Acuerdo número 548-08-2012, Sesión número 138/2012, de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce.

- E. Autorizar para el año dos mil catorce, el desembolso para el financiamiento de hasta cincuenta becas a razón de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES anuales por alumno (\$1,600.00), para igual número de bachilleres salvadoreños, que cursarán el tercer año académico (último) en el dos mil catorce, en la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez – ENA, por un monto de OCHENTA MIL 00/100 DOLARES (\$80,000.00), cuyo financiamiento de tres años a partir del dos mil doce (2012 – 2014) fue aprobado mediante Acuerdo número 438-02-2012, Sesión número 109/2012 de fecha ocho de febrero del dos mil doce.
- F. Autorizar a la administración para realizar todos los trámites pertinentes a fin de cumplir lo descrito en el presente acuerdo, asimismo lo relacionado con el seguimiento a los beneficiarios de las becas apoyadas por el INSAFORP y su rendimiento académico, así como los futuros cambios o reasignaciones de becas que fuesen necesarios realizar, con el propósito de lograr los mejores resultados por parte de los becarios.
- G. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

El que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

DIOS UNIÓN LIBERTAD

  
Ing. Carlos Enrique Gómez  
Secretario del Consejo Directivo

